



CIRCULAR CSJATC18-266

Fecha: 12 de diciembre de 2018

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÀNTICO**

Asunto: *"Difusión de procesos de Insolvencia económica de persona Natural no comerciante que se llevan en el Juzgado 19 Civil Municipal de Barranquilla"*

Cordial Saludo

De acuerdo a lo decidido en la Sala Ordinaria No. 45, Con el debido respeto esta Corporación les informa, que en esta Seccional se han recibido los oficios que se detallan a continuación, suscritos por el doctor BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA, quien funge como Secretario del Juzgado 19 Civil Municipal de Barranquilla, por medio de los cuales comunica sobre los procesos de Insolvencia económica de persona natural No comerciante:

CONSECUTIVO	DATOS DEL PROCESO
EXTCSJAT18-8287	RADICACION: 2018-00045-00 PROCESO: Insolvencia de persona natural no comerciante DEMANDANTE: Pierino Antonio Nucci Ojeda CC No. 8.745.436
EXTCSJAT18-8288	RADICACION: 2018-00538-00 PROCESO: Insolvencia de persona natural no comerciante DEMANDANTE: Ronald Alberto Simanca Luque CC No. 72.349.924
EXTCSJAT18-8289	RADICACION: 2018-00540-00 PROCESO: Insolvencia de persona natural no comerciante DEMANDANTE: Elena Patricia Rondon Barrios CC No. 32.753.245

En consecuencia, solicitamos su apoyo para la difusión de los oficios antes referidos, a todos los Jueces de su jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse a directamente al juzgado 19 Civil Municipal de Barranquilla, ubicado en la Calle 40 No. 44 – 80 Piso 6 del Edificio centro Cívico o al correo electrónico: cmun19ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los Art.228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el art. 5 de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

OLGA LUCIA RAMÍREZ DELGADO
Presidente

OLRD/amd



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Barranquilla, Atlántico.

Barranquilla, Noviembre 26 de 2018

Señor
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Ciudad.

RADICADO: 08001-40-03-019-2018-00405-00
PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEMANDANTE: PIERINO ANTONIO NUCCI OJEDA C.C 8.745.436

Por medio del presente notifico a usted que este juzgado mediante auto de fecha 26 de Noviembre de 2018 en su numeral 5º, resolvió:

“Ordénese oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.”

Por lo anterior, se le solicita notificar a los juzgados competentes, para los fines pertinentes.

Cordialmente,


BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANQUILLA
Bryan De Jesus Mendoza Rocha
Secretario

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT18-8287;

Fecha: 06-dic-2018

Hora: 15:00:01

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA

No. de Folios: 1

password: 0A555292

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico
Telefax: 3885156 Ext.1078. Correo: cmun19ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Barranquilla, Atlántico.

Barranquilla, Noviembre 26 de 2018

Señor (es):
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Ciudad.

RADICADO: 08001-40-03-019-2018-00538-00
PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEMANDANTE: RONALD ALBERTO SIMANCA LUQUE C.C 72.349.924

Por medio del presente notifico a usted que este juzgado mediante auto de fecha 26 de Noviembre de 2018 en su numeral 5º, resolvió:

“Ordénese oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.”

Por lo anterior, se le solicita notificar a los juzgados competentes, para los fines pertinentes.

Cordialmente,


BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANQUILLA
Bryan De Jesus Mendoza Rocha
Secretario

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJAT18-8288:
Fecha: 06-dic-2018
Hora: 15:02:01
Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico
Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA
No. de Folios: 1
Password: BD23AF80



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Barranquilla, Atlántico.

Barranquilla, Noviembre 26 de 2018

Señor
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Ciudad.

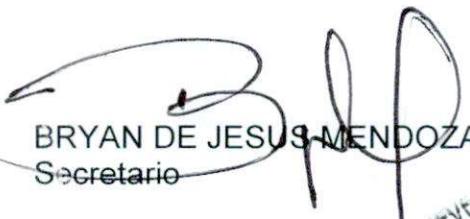
RADICADO: 08001-40-03-019-2018-00540-00
PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEMANDANTE: ELENA PATRICIA RONDON BARRIOS C.C 32.753.245

Por medio del presente notifico a usted que este juzgado mediante auto de fecha 26 de Noviembre de 2018 en su numeral 5º, resolvió:

"Ordénese oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos."

Por lo anterior, se le solicita notificar a los juzgados competentes, para los fines pertinentes.

Cordialmente,


BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANQUILLA
Bryan De Jesús Mendoza Rocha
Secretario

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJAT18-8289:
Fecha: 06-dic-2018
Hora: 15:03:40
Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico
Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA
No. de Folios: 1
Password: 943C77B8